

CONTRATO-AUTORIZACIÓN
para la utilización del repertorio de pequeño
derecho administrado por SGAE en
centralitas telefónicas con líneas de
espera

En

Fecha

Efectos del contrato: desde la fecha de su firma
carácter retroactivo desde:

INTERVIENEN

De una parte, la **Sociedad General de Autores y Editores EGDPI**, domiciliada en Madrid, calle Fernando VI, Nº 4, representada por D/Dña. _____, en su condición de _____ de SGAE, con CIF G-28029643 y domicilio social en Madrid, C/ Fernando VI, 4.
A esta parte se denominará en adelante **SGAE**.

Y de otra, **D. /Dña.** _____, mayor de edad y con domicilio en _____, Nº _____, Población _____, Provincia _____, CP _____
Teléfono Móvil Email
con PERMISO DE RESIDENCIA PASAPORTE NIF DNI / número
actuando **[1]** como

A esta parte se denominará en adelante **EMPRESA**.

[1] En su propio nombre
En representación de la sociedad _____
domiciliada en calle _____ n° _____
Población _____, Provincia _____, CP _____
con CIF nº _____, según acredita con la escritura de _____, otorgada el _____
ante el Notario de _____, D. _____
bajo el número _____ de su protocolo.



EXPONENTE

- I. Que **SGAE** es una entidad de gestión de derechos de autor, regulada por las disposiciones del Título IV del Libro III del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, así como por sus Estatutos y demás normas reglamentarias, autorizada por Orden del Ministerio de Cultura de 1 de junio de 1988, a la que corresponde, entre otros, el ejercicio de los derechos de comunicación pública y reproducción de las obras musicales, dramáticas, dramáticomusicales y cinematográficas y demás audiovisuales.
- II. Que **EMPRESA** desea hacer uso de las obras del repertorio de **SGAE** en las modalidades de comunicación pública y reproducción que se indican en la estipulación PRIMERA de este contrato, con las condiciones que en el mismo se señalan, a cuyo efecto manifiesta que conoce las tarifas generales de **SGAE** para las modalidades contempladas en este contrato, y declara que utiliza el repertorio de obras musicales administrado por **SGAE** mediante la utilización de las siguientes centralitas telefónicas:

- Marca
- Modelo
- Nº de líneas
- Dirección

- III. Que reconociéndose mutuamente, según actúan, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, llevan a efecto este contrato en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

1. **SGAE** concede a **EMPRESA**, bajo las condiciones y dentro de los límites que se establecen a continuación, autorización no exclusiva para la comunicación pública de las obras de su repertorio musical mediante su difusión por hilo, cable, fibra óptica o cualquier otro procedimiento análogo, a partir de centralitas telefónicas con líneas de espera.
2. En concepto de reproducción **EMPRESA** queda facultada para verificar las siguientes operaciones:
 - a) Grabación, por sus propios medios y para sus propias difusiones, de las obras del repertorio musical administrado por **SGAE**.
 - b) Difusión de las obras del repertorio musical efectuada a partir de soportes mecánicos lícitamente producidos, pero no autorizados para la comunicación pública.

SEGUNDA.- Exclusiones.

Este contrato no autoriza a **EMPRESA** a realizar ninguna de las siguientes operaciones:

- a) La utilización publicitaria de las obras, salvo aquellas respecto de las cuales esta utilización haya sido autorizada expresamente por los autores o sus derechohabientes.
- b) La alteración de las obras, que deberán ser utilizadas en la forma en que fueron creadas y dentro del respeto a las buenas normas artísticas y técnicas, y al derecho moral de los autores.

TERCERA.- Derechos reservados.

1. Quedan excluidos del objeto de este contrato, y reservados a los titulares de las obras, cuantos derechos les correspondan en relación a modalidades de utilización de las mismas no previstas en la estipulación PRIMERA, o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las expresadamente mencionadas en dichas estipulación.

2. **EMPRESA** no podrá utilizar las obras del repertorio de **SGAE** en modalidad y forma distintas a la autorizada, sin solicitar y obtener previamente su autorización por escrito.

CUARTA.- Otros derechos de propiedad intelectual.

Las disposiciones contenidas en este contrato dejan a salvo, en todo caso, los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, de los productores fonográficos y de las entidades de radiodifusión, por la utilización de sus respectivas prestaciones.

QUINTA.- Intransmisibilidad de la autorización.

La autorización concedida en este contrato por **SGAE** será, en todo caso, intransmisible. **EMPRESA** responderá ante **SGAE** de cuantas obligaciones se establecen en este contrato.

SEXTA.- Remuneración. Forma de pago.

1. Como remuneración por la autorización concedida, y en tanto la misma esté vigente, **EMPRESA** satisfará a **SGAE**, por cada mes o fracción, la cantidad establecida en las tarifas generales de la entidad de gestión vigentes en cada momento, que **EMPRESA** declara conocer y se encuentran publicadas en la web www.sgae.es. En el momento de la firma de este contrato, y a tenor de los datos declarados por **EMPRESA** en el exponiendo II, el resultado económico de la tarifa para la amenización de los diferentes usos por cada mes o fracción, es de€

2. El pago de la remuneración indicada en la estipulación anterior se efectuará por trimestres anticipados, dentro del primer mes de cada trimestre, en cualquiera de las oficinas **SGAE**.

3. Para facilitar el pago de la remuneración, **EMPRESA** designa la cuenta corriente que a continuación se indica:

IBAN:

SWIFT:

SÉPTIMA.- Duración y Resolución del contrato.

1. El contrato entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre del año de su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.

2. Serán causas de resolución del contrato, además de las legales, el incumplimiento por parte de **EMPRESA** de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato y, en particular, el incumplimiento de la obligación de pago establecida en la estipulación SEXTA. Bastará para que tenga lugar dicha resolución la notificación por escrito de la misma en el domicilio de **EMPRESA**.

3. Ambas partes podrán resolver el contrato comunicándolo por escrito a la otra parte con un preaviso de un mes. En caso de resolución por parte de **EMPRESA**, será requisito imprescindible el cese efectivo en el uso del repertorio objeto de la autorización. Si posteriormente a que la **EMPRESA** comunique la resolución, continúa haciendo uso del repertorio de **SGAE**, el contrato se considerará vigente a todos los efectos.

4. Toda cantidad no satisfecha a su vencimiento devengará a favor de **SGAE** y hasta la fecha de abono, los gastos de devolución, si los hubiere, más los intereses y gastos previstos en la Ley 3/04 de 29 de diciembre (BOE 314/30-12-2004) en los términos y condiciones que la misma prevé.



OCTAVA.- Gastos.

Todos los gastos, impuestos y tributos de cualquier índole que se deriven, directa o indirectamente del presente contrato, serán de cuenta de **EMPRESA**.

NOVENA.- Protección de datos.

De conformidad con la normativa de protección de datos, le informamos de que SGAE trata los datos facilitados por la EMPRESA con motivo de la gestión de los derechos de Propiedad Intelectual y la verificación del uso de los derechos de explotación. Los datos serán conservados con ese fin durante la vigencia de la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, según la legislación aplicable.

Asimismo, los datos serán tratados para enviar a la EMPRESA comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre noticias e información de SGAE, salvo que se oponga marcando la siguiente casilla. Si no manifiesta su voluntad en contra, los datos serán conservados indefinidamente con esta finalidad.

Manifiesto mi oposición a la recepción de comunicaciones comerciales.

La base legal para el tratamiento de los datos del EMPRESA es la ejecución del presente contrato. El tratamiento de los datos para la remisión de comunicaciones comerciales está basado en el interés legítimo, si bien, como se ha indicado, LA EMPRESA puede oponerse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuados con anterioridad. Todos los datos solicitados son obligatorios para realizar las finalidades indicadas. LA EMPRESA garantiza que los datos facilitados son veraces y, en caso de facilitar datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en la presente Cláusula, eximiendo a SGAE de cualquier responsabilidad en este sentido.

Los datos facilitados por la EMPRESA podrán ser comunicados a (i) El Ministerio de Cultura, Administraciones Públicas y Organismos Judiciales, en los casos previstos por la Ley; (ii) Bancos y entidades financieras para gestionar los cobros y/o pagos; (iii) Entidades de gestión de derechos nacionales, (iv) Asociaciones Empresariales cuando dicha cesión sea necesaria para la consecución de los fines del Convenio suscrito o para la realización de funciones de mediación.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, la EMPRESA puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como el derecho a la portabilidad de sus datos, contactando con SGAE o su responsable en materia de Protección de Datos (Responsable del Departamento de Calidad) a través de la dirección indicada o a través de ejercicioderechos@sgae.es, en los términos establecidos en la normativa vigente. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

DÉCIMA.- Jurisdicción y lugar de cumplimiento de la obligación.

Ambas partes establecen que el lugar de cumplimiento de la obligación será el del domicilio de **SGAE** señalado en el apartado 2) de la estipulación SEXTA y, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de para cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato por duplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

(Por EMPRESA)

(Por SGAE)



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA
SEPA Direct Debit Mandate

A cumplimentar por el acreedor
To be completed by the creditor

Referencia de la orden de domiciliación: _____
Mandate reference

Identificador del acreedor : ES51020G28029643
Creditor identifier

Nombre del acreedor / Creditor's name

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

Dirección / Address

FERNANDO VI, 4

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

28004 – MADRID

País / Country

ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las 8 semanas que siguen a la fecha en que se realizó el adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

A cumplimentar por el deudor
To be completed by the debtor

Nombre del deudor/es / Debtor's name
(titular/es de la cuenta de cargo)

Dirección del deudor /Address of the debtor

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

País del deudor / Country of the debtor

Persona en cuyo nombre se realiza el pago/ Person on whose behalf the payment is made

Código deudor _____

Swift BIC / Swift BIC

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN

En España el IBAN consta de 24 posiciones
Spanish IBAN up to 24 position

Tipo de pago:
Type of payment

Pago recurrente
Recurrent payment

o

Pago único
One-off payment

Fecha - Localidad:
Date - location in which you are signing

Firma del deudor: _____
Signature of the debtor

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREDOR PARA SU CUSTODIA.
ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.